



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Cartagena

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

LA SUSCRITA ASESORA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO NO. 179

/2020

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 Y SS., DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN 0219 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2020, MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDIÓ FALLO DE PRIMERA INSTANCIA, DENTRO DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 15022018066, ADELANTADA POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, EN CONTRA DEL SEÑOR CASTRO SILVA ALEJANDRO ENRIQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.148.608, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "EL NIÑO MAX" CON MATRÍCULA NO. CP-05-0244-A .

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **ARTÍCULO PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR CASTRO SILVA ALEJANDRO ENRIQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.148.608, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "EL NIÑO MAX" CON MATRÍCULA NO. CP-05- 0244-A, POR INCURRIR EN LA INFRACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC-7) CÓDIGO NO. 04 "EMBARCAR O DESEMBARCAR PASAJEROS Y MERCANCÍAS EN GENERAL EN MUELLES O EMBARCADEROS CON DESTINACIÓN DIFERENTE O NO AUTORIZADOS", DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **SEGUNDO:** IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR, CASTRO SILVA ALEJANDRO ENRIQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.148.608, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "EL NIÑO MAX" CON MATRÍCULA NO. CP-05- 0244-A, MULTA DE CERO PUNTO TREINTA Y TRES (0.33) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE AL AÑO 2018, EQUIVALENTE A LA SUMA DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$257.809), EQUIVALENTE A 7.24 UVT, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **PARAGRAFO:** MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTÍCULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT). **TERCERO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO AL SEÑOR CASTRO SILVA ALEJANDRO ENRIQUE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.148.608, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA "EL NIÑO MAX" CON MATRÍCULA NO. CP-05-0244-A, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **CUARTO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2020.


YENIFER OTERO P
ASESORA JURIDICA CP5